

MINUTA CONVOCATORIA PARA CONFORMACION DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MELIPILLA

La Ilustre Municipalidad de Melipilla convoca a la elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes N° 18.695 y N° 20.500 y lo estipulado en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Melipilla, a todas las organizaciones vigentes Territoriales, Funcionales, de Interés Público, Asociaciones Indígenas, Organizaciones Gremiales, Sindicales y Actividades relevantes de la comuna, para la elección de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla.

- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano de participación ciudadana de la Municipalidad de Melipilla y cuyo objetivo es asegurar la colaboración y participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Al Consejo le corresponderá - entre otras funciones y atribuciones - pronunciarse sobre la Cuenta Pública que el Alcalde efectúa anualmente de su gestión; sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales y podrá solicitar un Plebiscito Comunal respecto a inversiones específicas de desarrollo comunal, aprobación o modificación del Plan Regulador y otros temas de interés para la comunidad local.
- La primera convocatoria del año 2015 se realiza a través del Decreto Ex. N° 1385 de fecha 29 de abril de 2015, que abre el Registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla a partir del 11 de mayo hasta el 11 de junio de 2015, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones de los Consejeros Comunales de las Organizaciones de la Sociedad Civil período 2015-2019, fijándose como fecha de elección de Consejeros el día miércoles 08 de julio de 2015.

- Cerrándose la primera convocatoria, las organizaciones inscritas no alcanzan quórum suficiente para realizar el acto eleccionario, en virtud de lo cual, atendiendo la necesidad de fomentar los canales de participación ciudadana se reitera convocatoria a través del Decreto Ex N° 1914, de fecha 15 de junio de 2015, el cual amplía el plazo de inscripción y prorroga la fecha de elección de Consejeros integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla.

- **NUEVA CONVOCATORIA:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ex N° 1914, de fecha 15 de junio de 2015, se amplía el plazo para el Registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla, **desde el día 15 de junio de 2015 hasta el día 31 de julio de 2015**. Publicándose, por el Secretario Municipal, los listados de las organizaciones con derecho a participar, al día hábil siguiente de concluido el plazo de inscripción.

- **FECHA ELECCIÓN:** La nueva fecha de la elección de Consejeros es el día **04 de septiembre de 2015, en el salón municipal ubicado en Plaza de Armas N° 570, Melipilla, a partir de las 09:00 horas**. Se fijarán los carteles correspondientes y la difusión señalada en el artículo 12° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla (Página Web Municipal, diario de circulación local).

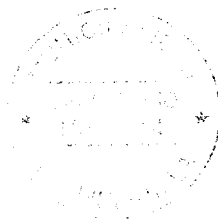
- **PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las instituciones señaladas en el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla, para lo cual las instituciones deberán inscribirse en el Registro existente especialmente para esta constitución en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Melipilla, ubicada en Plaza de Armas N°570, Melipilla.

- **INTEGRANTES CONSEJO:** - El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla estará integrado por 16 Consejeros, elegidos por los siguientes estamentos:
 - Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, 05 miembros.
 - Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional, 05 miembros.
 - Organizaciones de Interés Público de la Comuna de Melipilla, inscritas en Catastro del artículo 16 de la Ley N° 20.500, Asociaciones y Comunidades Indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253, 01 miembro.
 - Asociaciones Gremiales (01 miembro), Sindicales (01 miembro) de la comuna y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna (03 miembros).

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO:** al momento de la inscripción se solicitarán los siguientes antecedentes: certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente, fotocopia cédula de identidad, certificado de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el Consejo.

- **DIFUSIÓN:** En esta convocatoria participarán activamente el Departamento de Relaciones Públicas, Departamento de Organizaciones Comunitarias y Secretaría Municipal.

- **CONSULTAS:** Cualquier duda dirigirse a Secretaría Municipal, en Plaza de Armas N°570, Melipilla.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)